

BECAS DE CARÁCTER GENERAL (*) CURSO 2022/2023

(*) La convocatoria de necesidades especiales saldrá más adelante.



Información básica y Extracto de la

Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022-2023, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios

CLICK



Tu beca, así de fácil



Antes de nada, lee estos consejos

Documento con valor meramente informativo elaborado por la
Unidad de Becas

La principal novedad de la convocatoria de este año es el nuevo plazo para la solicitud, que será:



Desde el día **30 de marzo** hasta el **12 de mayo de 2022**, a las 24,00h, hora peninsular, ambos inclusive.

Deberás solicitarla dentro de este plazo, aunque no sepas lo que vas a estudiar, o incluso aunque no sepas si vas a estudiar o no.

El plazo se ha adelantado para que la persona que solicite la beca sepa si cumple o no los requisitos económicos antes de ver qué va a estudiar.

ATENCIÓN

	Índice
1	¿Qué se ha convocado?
2	¿Dónde puedo consultar la convocatoria?
3	¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?
4	¿Cómo se presenta la solicitud?
5	Requisitos
6	Obligaciones
7	¿Cuánto dinero puedes recibir para tu beca?
8	¿Cómo resolver tus dudas?

IMPORTANTE



A lo largo del documento encontrarás **enlaces (vínculos, links)** a diferentes apartados de la página web del Ministerio.

Los reconocerás por la presencia de este icono:



Haz click sobre ellos y accederás a más contenido.

Documento con valor meramente informativo elaborado por la
Unidad de Becas

BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2022/2023

1. ¿Qué se ha convocado?

Becas para estudiantes que en el curso académico 2022-2023, cursen **enseñanzas postobligatorias** con validez en todo el territorio nacional

Enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias del sistema educativo español:

- a) Primer y segundo cursos de **bachillerato**.
- b) **Formación Profesional** de **grado medio** y de grado **superior**, incluidos los estudios de formación profesional realizados en los centros docentes militares.
- c) Enseñanzas **artísticas profesionales**.
- d) Enseñanzas **deportivas**.
- e) Enseñanzas **artísticas superiores**.
- f) Estudios **religiosos superiores**.
- g) Estudios de **idiomas** realizados en **escuelas oficiales de titularidad de las administraciones educativas**, incluida la modalidad de distancia.
- h) Cursos de acceso y cursos de preparación para las **pruebas de acceso a la formación profesional** y cursos de formación específicos para el **acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior** impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de formación profesional.
- i) **Ciclos Formativos de Grado Básico**.

Enseñanzas universitarias del sistema universitario español cursadas en centros españoles.

BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2022/2023

2. ¿Dónde puedo consultar la convocatoria?

En los enlaces de esta página puedes consultar el **documento completo** o el **extracto** que se publicó en el BOE el 12 de marzo y toda la normativa.

Extracto de la resolución:

Haz clic en la imagen



V. Anuncios
B. Otros anuncios oficiales
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
7804 Extracto de la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022-2023, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.
BDNS(identif.):614327
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/614327)



Texto completo de la resolución:

Haz clic en la imagen



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023 PARA ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS

El Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, estableció un nuevo régimen de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional, modificando el anteriormente vigente de gestión centralizada y regulando, con carácter básico, los parámetros precisos para asegurar la igualdad en el acceso a las citadas becas y ayudas al estudio sin detrimento de las competencias normativas y de ejecución de las comunidades autónomas.

El Gobierno, desde el momento de su constitución, asumió un compromiso firme con la dimensión social de la educación y con el impulso de una política de becas y ayudas al estudio que garantice que ningún estudiante abandone sus estudios postobligatorios por motivos económicos, asegurando así la cohesión social y la igualdad de oportunidades.

Acceso a toda la normativa 2022/2023: [en este enlace](#)



BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2022/2023

3. ¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?

Desde el día **30 de marzo de 2022** hasta el **12 de mayo de 2022**, a las 24,00h, hora peninsular, ambos inclusive.

NUEVO



Este año el plazo de solicitud es del 30 de marzo al 12 de mayo de 2022.



Así el solicitante sabe si cumple o no los requisitos económicos antes de ver que va a estudiar.

Debes solicitarla dentro de este plazo, aunque no sepas lo que vas a estudiar, o incluso aunque no sepas si vas a estudiar o no.

ATENCIÓN

Importante:

No hay que dejar la solicitud para el último día, porque desde el Ministerio pueden pedir datos que estén en documentos que el solicitante tiene que buscar o consultar.

CLICK



Volver al índice

BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2022/2023**4. ¿Cómo se presenta la solicitud (I)?**

Tienes todos los pasos que debes seguir [explicados en este enlace](#)

CLICK



1

ENTRA EN LA SEDE ELECTRÓNICA

Todo el proceso de solicitud de la beca se realiza a través de la [Sede electrónica del Ministerio de Educación](#)

CLICK



2

SEDE ELECTRÓNICA

Para registrarte, necesitas un usuario y una contraseña:

- Si ya te has registrado previamente para cualquier otro trámite, tu cuenta sigue siendo válida y no hace falta que te vuelvas a registrar.

CLICK



[Accede introduciendo tu usuario \(DNI/NIE\) y contraseña](#)

- Si nunca te has registrado, [clica en «Regístrate»](#) y sigue los pasos para crear una cuenta. En [este video](#) te lo explicamos.

- Si te surge cualquier problema, clica en [incidencias de acceso](#).

CLICK



Puedes acceder a la solicitud de beca de dos formas:

- [con Cl@ve](#) (claves electrónicas de administraciones públicas) o certificado electrónico, si dispones de ellos,
- Mediante [el mismo usuario y contraseña con los que te registraste en la sede electrónica](#). Si se te ha olvidado la contraseña, [mira este vídeo](#).

3

RELLENA EL FORMULARIO

Una vez dentro, tienes que rellenar el formulario online.

CLICK



Volver
al índice

BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2022/2023**4. ¿Cómo se presenta la solicitud (II)?**

Tienes todos los pasos que debes seguir [explicados en este enlace](#)

CLICK

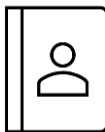


3

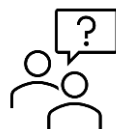
AL RELLENAR EL FORMULARIO

Debes de tener en cuenta lo siguiente:

- Asegúrate de que todos los **datos** que introduces están **actualizados**. ✓
- En cuanto al **número de la cuenta bancaria** en la que deseas que te ingresen la beca, es muy importante que **en todo caso esté abierta a nombre de la persona que solicita la beca, que debe figurar como TITULAR o COTITULAR**, aunque sea menor de edad.



Si te surgen **dudas** cuando estés rellenando el formulario, recuerda que puedes consultar en la web los apartados

**PREGUNTAS FRECUENTES**

CLICK

**VÍDEOS EXPLICATIVOS**

CLICK



Si aun así te quedan dudas, puedes:

Llamar a la Oficina de Atención al Ciudadano: 910 837 937

Escribir a la Unidad de Becas: becas_ali@gva.es



Volver al índice

BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2022/2023**4. ¿Cómo se presenta la solicitud (II)?**

En la [sede electrónica](#) transcurre todo el proceso de la beca y guardamos tu información. **Familiarízate** con ella y **aprende a usarla**.




Becas y ayudas a alumnos de niveles postobligatorios

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el interesado o su representante legal en el caso de ser menor de 18 años con **cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados por la sede electrónica** y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos.

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido, obteniendo el **resguardo de solicitud** que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos. **Comprueba que tu solicitud ha sido completada y no se ha quedado en “borrador”**.

Tu beca, así de fácil
Antes de nada, **lee estos consejos**



 Volver
al índice

BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2022/2023**5. Requisitos**

Tienes que **cumplir todos** los **requisitos** para tener derecho a recibir la beca, es decir, los requisitos **generales**, los **económicos** y los **académicos**.

CLICK

**REQUISITOS**

1. [Requisitos generales](#)
2. [Requisitos académicos](#)
3. [Requisitos económicos](#)

CLICK

**Situaciones especiales:**

Si eres [víctima de violencia de género](#) algunos requisitos pueden variar. Infórmate: ☎ 910 837 937

CLICK



En algunas circunstancias puede que las cantidades sean inferiores, como por ejemplo:

- Vas a cursar **estudios 100 % no presenciales** (por ejemplo, *online* o a distancia).
- Estudios de idiomas.
- Te has matriculado en un **número de asignaturas o módulos inferior** a los requeridos para obtener la beca completa.
- Si solicitas **convalidación** o **exenciones** has de tener en cuenta lo previsto en el [art. 33 de la Convocatoria](#).

CLICK



Volver
al índice

6. Obligaciones

Si obtienes la beca, deberás cumplir con la obligación de utilizar el dinero para su finalidad, es decir, para **estudiar, asistir a clase y aprobar** las asignaturas del curso.

CLICK



Tendrás que **devolver toda la cantidad de dinero que hayas recibido** de la beca en los siguientes casos:

- Si **te das de baja** en el centro de estudios durante el curso.
- Si **no asistes al 80 % o más** de las horas lectivas, salvo excepciones.
- Si **no superas el 50 % de las asignaturas, los créditos matriculados o las horas matriculadas** en convocatoria ordinaria o extraordinaria

7. ¿Cuánto dinero puedes recibir para tu beca?

La beca es la suma de **distintos componentes**. Para calcular cuánto te corresponde, debes tener en cuenta que la beca consta de una cantidad de dinero fija y de una cantidad de dinero variable.

CLICK



Volver al índice

BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2022/2023

Para saber más sobre la cuantía de las becas, consulta los siguientes enlaces:

1

Cuánto dinero puedes recibir para tu beca

La beca es la suma de **distintos componentes**. Para calcular cuánto te corresponde, debes tener en cuenta que la beca consta de una cantidad de dinero fija (cuantías fijas) y de una cantidad de dinero variable (cuantía variable).



CLICK



2

En qué casos no tienes derecho a beca

Ten en cuenta que no podrás recibir una beca si tu unidad familiar se encuentra en alguna de estas cuatro situaciones:

Supera **determinados límites** o umbrales de renta que se establecen en la convocatoria. Hay varios umbrales que explicaremos a continuación.

Los rendimientos netos del capital mobiliario más las ganancias patrimoniales de la unidad familiar son superiores a 1.700 euros durante el año 2021.

Los **valores catastrales de las propiedades inmobiliarias** distintos de la vivienda habitual superan los límites establecidos en la convocatoria.

Los ingresos procedentes de actividades económicas o participación en entidades superan los 155.500 euros durante 2021.

CLICK



En qué casos sí tienes derecho a beca

Umbrales de renta

El límite (umbral) de renta que consideramos para concederte una beca depende del número de miembros computables de tu unidad familiar y se publica cada año mediante el llamado decreto de umbrales.

BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2022/2023

8. ¿Cómo resolver tus dudas (I)?

¿Qué significa? Preguntas frecuentes.

Palabras y expresiones que debes conocer cuando vas a pedir y tramitar una beca MEC.

¿Qué significa?

- [Alegaciones](#)
- [Decreto de umbrales](#)
- [Sede electrónica](#)
- [Resolución definitiva](#)
- [Unidad familiar](#)
- [Convocatoria](#)
- [Notificación](#)
- [Solicitud](#)
- [Umbral](#)
- [Cuantía: fija y variable](#)
- [Recurso de reposición](#)
- [Tramitación](#)
- [Unidad de Becas](#)



Preguntas frecuentes




¿Tienes alguna duda?

Puedes realizar una consulta electrónica a través de la sede




BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2022/2023**MUY IMPORTANTE**

El volumen de expedientes que tramitamos en la unidad de becas de la Dirección Territorial de Alicante (32.000 generales y 5.000 de especiales), **nos impide atender todas las llamadas de teléfono que se reciben**. Damos prioridad siempre a la grabación y tramitación de las becas.

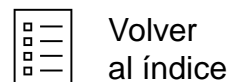
Por este motivo, es muy probable que si nos llamas no podamos atender tu llamada. Por eso, **te pedimos**:



- comunícate con nosotros **preferentemente a través de nuestro correo electrónico**: becas_ali@gva.es
- nos comprometemos a contestarte en un plazo breve
- utiliza el teléfono **solo** para los casos que se indican en la página siguiente

**8. ¿Cómo resolver tus dudas (II)?****¿Cómo contactar con la Unidad de Becas de la Dirección Territorial de la Conselleria?**

Ayúdanos a poderte atenderte mejor. **Utiliza nuestro correo electrónico** para comunicarte con nosotros.



Volver
al índice

BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2022/2023**¿CUÁNDO DEBES LLAMARNOS POR TELÉFONO?****8. ¿Cómo resolver tus dudas (III)?**

¿En qué casos debes contactar telefónicamente con la Unidad de Becas de la Dirección Territorial de la Conselleria?

Nuestros teléfonos:
966.90.75.99/92/96

- Atenderemos tus llamadas de 9 a 14 h.
- Lunes a viernes, laborables.



Volver
al índice



Durante el **periodo de tramitación inicial** de becas **no** es necesario que nos llames porque a través de la **sede electrónica del ministerio** puedes conocer la situación en la que se encuentra tu solicitud (si se ha tramitado ya en la Unidad de Becas de Alicante, si se ha enviado a Madrid para que continúe el procedimiento, etc.).

CLICK



Una vez que se comunica al interesado la propuesta de resolución de la beca, que puede ser concedida, denegada o excluida, **sí** que es posible que no entiendas el motivo de denegación o exclusión y necesites contactar con nosotros para aclaraciones.




Al **final de la campaña** si hay alumnas/os que comprueban en la sede electrónica que su beca no ha sido todavía tramitada en esta Unidad, es normal que nos llamen para saber qué puede estar ocurriendo, si hay algún inconveniente.

BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2022/2023

Ficha técnica

Quiénes hemos elaborado este documento, para qué, cuándo.
¿Nos ayudas a mejorarlo?



 Volver al índice

Este **material informativo** ha sido elaborado, por la unidad de becas de la dirección territorial de Alicante de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, a partir de los contenidos de la web <https://www.becaseducacion.gob.es/> del Ministerio de Educación y Formación Profesional, para ser utilizado por el personal al servicio de la dirección territorial de Alicante y de los centros educativos de la provincia de Alicante, con la finalidad de facilitar una información uniforme y actualizada sobre la convocatoria de becas de carácter general del MEC para el curso 2022/2023.

Versión:

1.0/2022_cas



Fecha de elaboración:

18 de marzo de 2022

Si deseas hacernos cualquier observación o comentario sobre este documento o tienes una idea para mejorarlo, por favor escríbenos a:

becas_ali@gva.es

Unidad responsable del documento:

Equipo de Becas y Títulos

Sección de Gestión de Centros
Servicio Territorial de Educación
Dirección Territorial de Alicante
Conselleria de Educación, Cultura y Deporte